

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
Extranjero: 18 ; 33'75; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan, así como los que se inserten.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 julio 1920)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas y presupuestos municipales.

CIRCULAR

Instruido expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Lecinena, en nombre del Ayuntamiento, contra la resolución de este Gobierno accediendo a la compensación de créditos solicitada por el de Zuera a virtud de reclamación formulada por el primero, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de la presente, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ley de 19 de octubre de 1890.

Zaragoza, 16 de julio de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCIÓN CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Habiendo sido confirmado en el cargo de Inspector técnico del Timbre por la Dirección general de la Campaña Arrendataria de Tabacos, D. José Giratt Mallor, y teniendo que continuar actuando en sus funciones en esta provincia, he creído oportuno hacerlo público por medio de este periódico oficial, a fin de que por las Autoridades de la provincia se le presten en los actos de visita cuantos auxilios considere necesarios, y a los particulares para la exhibición de documentos que juzgue precisos para mejor desempeño de sus funciones.

Zaragoza, 14 de junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para la subasta de fincas.

Urbana.—Varios años.

D. José M.º Zavala y Beotas, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta capital;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que abajo se expresan, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de julio de 1920, y hora de las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Santos Cervero Royo.

Una casa, en la calle de Aben Aire, número 15, de esta capital; linda derecha con casa número 17, izquierda con solar número 13 de los herederos de Pío Ballesteros.

Capitalización de la misma, 2.250 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, hipoteca por valor de 1.450 pesetas.

Valor para la subasta, 800 pesetas.

Débitos por principal, recargos y costas, 182'17 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y se admitirán posturas a nombre de terceras personas.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

En Zaragoza, a 13 de julio de 1920. — El Recaudador, José María Zabala.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Bijuesca.

Rústica. — Año 1919.

Cristóbal Alejandro, 2'90 pesetas.

José Barbero, 1'92.

Tomás Barbero, 0'96.

Román Barbero, 1'44.

Isabel Barbero, 1'93.

Ignacio Bueno, 2'90.

Manuel Caballero, 0'72.

Santos Carrera, 0'96.

Gaudioso Donoso, 1'69.

Cipriano Donoso, 0'69.

Francisco Danoso, 2'90.

Marcelino Esterán, 0'48.

Primitivo Felipe, 1'44.

Matías Felipe, 0'96.

Benjamín Gil, 1'93.

Ambrosio Gil, 1'93.

Simón Gil, 2'90.

Vicente Gómez, 2'90.

Felipe Gómez, 1'93.

Andrés Horno, 2'16.

Felipe Ibañez, 0'96.

Joaquín Ibañez, 2'66.

Pedro Ibañez, 1'44.

Manuela Lafuente, 2'16.

Antonio Lamata, 1'69.

Manuela Lamata, 1'21.

Francisco López, 2'66.

Isabel López, 1'44.

María López, 2'88.

Isabel Lorente, 1'44.

Dianisio Marco, 2'90.

Valentín Marco, 0'93.

Marcelino Marco, 2'90.

Dionisio Mancebón, 1'69.

Felipe Mancebón, 1'93.

Mariano Mancebón, 2'90.

Dionisio Martínez, 2'90.

Millán Martínez, 2'90.

Román Martínez, 1'69.

Román Martínez L., 2'90.

Juan Melendo, 1'93.

Antonio Minguijón, 0'96.

Andrés Rodrigo, 1'93.

El mismo, 2'16.

Angel Rodrigo, 1'21.

Esteban Muñoz, 0'96.

Juan Muñoz, 0'96.

Juan Muñoz García, 1'69.

Julián Muñoz, 0'96.

Macario Niseros, 2'16.

Fidel Pérez, 1'44.

José Polo, 2'90.

Santiago Portero, 2'16.

León Portero, 0'48.

Prudencio Portero, 2'90.

Manuel Portero, 2'66.

Manuel Portero Alvarez, 0'96.

Ignacio Portero, 1'44.

Rufino Roncal, 0'96.

Jerónimo Romeo, 2'41.

Marcelino Rubio, 0'96.

José Rubio, 0'96.

Romualdo Sánchez, 1'69.

Jesé Sánchez, 2'16.

Serafín Sánchez, 0'72.

Hilario Sánchez, 2'90.

Carmen Sánchez, 0'96.

Ambrosio Sánchez, 1'44.

Lucía Santos, 2'16.

Antonio Sisamón, 2'41.

Francisco Soria, 2'66.

Cándido Soria, 2'90.

Rafael Soriana, 0'96.

Francisco Soriano, 0'96.

Faustino Tobajas, 2'90.

Juan Velilla, 1'69.

Fernando Morón, 10'62.

Antonio Alcalde, 3'78.

Cosme Alcalde, 4'34.

Atanasio Alejandro, 3'62.

Aniceto Moreno, 4'82.

Andrés Antonio, 4'82.

Mariano Barbero, 16'18.

Manuel Barbero, 3'14.

Pablo Barbero, 3'62.

Antonio Bueno, 10'50.

Pascual Bran, 4'58.

Tomás Brun, 4'58.

Antonio Brun, 9'66.

Manuel Brun, 3'14.

Marcelino Carrera, 0'72.

Lorenzo Carrera, 5'32.

Antonio Bruo, 4'34.

Manuel Caballero, 6'77.

Raimundo Carramiñana, 4'46.

Ursula Carreras, 5'78.

Babil Díez, 3'62.

Leoncio Díez, 3'36.

Pascuala Donoso, 4'58.

Pascual Esteban, 3'87.

Ramiro Felipe, 4'90.

Francisco Felipe, 5'96.

Marcelino Felipe, 3'87.

Felipe García, 3'86.

Parricio García, 4'58.

Martín García, 3'62.

Vicente Gil, 13'98.

Gregorio Gil, 13'98.

Manuel Jimeno, 4'34.

Florencio Gómez, 6'04.

Felipe Gómez, 3'86.

Venancio Joven, 16'64.

Marcelino Ibañez, 7'24.

Blas Lacambra, 4'68.

Juan Langa, 15'80.

Mariano Lázaro, 0'36.

Ramón Ledesma, 3'84.

Pedro López, 5'90.

Ricardo López, 3'26.

Pascual Marquina, 5'06.

Gregorio Martínez, 5'78.

Clemente Mariscal, 9'14.

Francisco Mancebón, 458.
 Manuel Mancebón, 317.
 Arturo Martínez, 554.
 Antonio Martínez, 508.
 Hipólito Martínez, 326.
 Antonio Martínez, 532.
 Miguel Martínez, 820.
 Manuel Martínez, 482.
 Martín Martínez, 336.
 Remigio Martínez, 410.
 Ruperto Martínez, 458.
 Ramón Martínez, 962.
 Julián Melendo, 578.
 Conrado Miguel, 470.
 Fernando Millán, 312.
 Fernando Bodrigo, 550.
 Celestino Moliner, 358.
 Valentín Muñoz, 508.
 Vicente Muñoz, 326.
 José Oliveros, 664.
 Mariano Oliveros, 580.
 Esteban Pérez, 966.
 José Perla, 434.
 Manuela Pola, 362.
 Antonio Pola, 532.
 José Portero, 482.
 Felipe Portero, 193.
 José Royo, 712.
 Miguel Solanas, 1062.
 Francisco Sánchez, 1062.
 Santos Sánchez, 386.
 Felipe Sánchez, 314.
 Gregorio Sánchez, 1350.
 Pedro Sanz, 386.
 Francisco Sanz, 458.
 Francisco Sanz García, 410.
 Joaquín Santos, 796.
 Pedro Santos, 542.
 Dionisio Santos, 652.
 Alejandro Santos, 3766.
 Francisco Salas, 1762.
 Melchor Serrano, 340.
 Juan Serrano, 336.
 Tomás Serrano, 596.
 José Serrano, 312.
 Antonio Sisamón, 724.
 Maccelino Soria, 532.
 Leoncio Soria, 506.
 Manuel Soria, 604.
 Vicente Soria, 470.
 Francisco Soria, 336.
 Mariano Soria, 434.
 Germán Soria, 596.
 Gregorio Soria, 638.
 Eusebio Soria, 868.
 Ecequiel Soriano, 6198.
 Pascual Soriano, 482.
 Antonio Torrubia, 578.
 Juan Torrubia, 410.
 Mariano Torrubia, 434.
 Juan Velázquez, 362.
 Faustino Velilla, 434.
 Regino Vera, 1122.
 Santiago Vidal, 302.
 Fermín Vicente, 578.
 Cirilo Villarroya, 518.
 Josefa Vela, 458.
 José Vela, 350.
 Sancho Sancho, 1576.
 Bijuesca, 17 de julio de 1920. — El
 Recaudador, F. Tarragona.
Morata de Jalón.
Rústica. — Primer trimestre de 1919.
 Anselmo Alonso, 266 pesetas.
 Pablo Alonso, 348.
 Manuel Alonso, 342.
 Mariano Alonso, 255.
 Julián Andrés, 228.
 Joaquín Andrés, 369.
 Joaquín Andrés, 315.

Antonio Arbal, 179.
 Bárbara Arbal, 337.
 José Arbal, 239.
 Miguel Aznar, 293.
 Miguel Aznar Dieste, 195.
 Manuel Aznar, 347.
 Manuel Aznar heredero, 245.
 Manuel Aznar Díez, 260.
 Baltasar Aznar, 261.
 Vicente Aznar, 239.
 Francisco Bases, 206.
 Manuel Bernal, 261.
 Teresa Blas, 195.
 Lucas Blas, 228.
 Lorenzo Bravo, 260.
 José Caballero, 217.
 Miguel Calvo, 448.
 Julián Cardiel, 619.
 Mariano Castellano, 310.
 Francisco Cuartero, 134.
 Francisco Cuartero Flores, 196.
 Manuel Cuartero, 548.
 Santiago Cuartero, 1633.
 Manuel Cuartero, 239.
 Antonio Delgado, 538.
 José Díez, 260.
 Ramón Diestre, 196.
 Joaquín Dieste, 185.
 Joaquín Dieste, 434.
 Babil Diestre, 407.
 Antonio Egea, 201.
 Anselmo Embi, 207.
 Manuel Escalera, 201.
 Javier Fabro, 355.
 Javier Fabro, 190.
 José Flores, 315.
 Ramón Flores, 424.
 Vicente Flores, 327.
 José García, 271.
 Tomasa García, 304.
 Manuela Gil, 190.
 Javier Gil, 304.
 Silvestre Gil, 185.
 Francisco Gómez, 272.
 Joaquín Gómez, 375.
 Pedro Ibáñez, 282.
 Gregorio Jaime, 413.
 Francisco Jaraba, 207.
 Florentín Jimeno, 272.
 Josefa Jimeno, 369.
 Gregorio Jimeno, 391.
 Casiano Jimeno, 198.
 Mariano Jimeno, 602.
 Joaquín Jimeno, 184.
 Francisco Jimeno, 239.
 Joaquín Jimeno, 233.
 Manuel Jimeno, 277.
 Benito Jimeno, 347.
 José Jimeno, 207.
 Bárbara Joven, 196.
 Manuela Joven, 315.
 Manuel Joven, 179.
 Juan Joven, 320.
 Domingo Joven, 261.
 Cayetano Joven, 461.
 Manuel Joven, 337.
 Francisco López, 337.
 Juan López, 239.
 Antonio Maestro, 228.
 Bárbara Maestro, 217.
 Francisco Maestro, 553.
 Antonio Maestro, 1791.
 Manuel Maestro, 190.
 María Maestro, 299.
 Pedro Magdalena, 212.
 Joaquín Marco, 249.
 Domingo Marco, 260.
 Virgilio Marín, 288.
 Manuel Marín, 206.
 Venancio Marín, 233.
 Ramón Marín, 342.
 Miguel Marín, 310.

Bartolomé Marín, 234.
 José Marín, 233.
 Manuel Medina, 195.
 Bartolomé Mercado, 179.
 Joaquín Mercado, 608.
 Roque Mercado, 624.
 José Mercado, 347.
 Manuel Mercado, 581.
 Francisco Mercado, 521.
 Manuel Miguel, 228.
 Francisco Miguel, 391.
 Francisco Miguel, 217.
 Pedro Miguel, 347.
 José Miguel, 304.
 Antonio Miñana, 315.
 Vicente Navarro, 206.
 Josefa Oriol, 206.
 Manuela Oriol, 299.
 Tomás Oriol, 207.
 Mariano Oriol, 190.
 Tomás Oriol, 196.
 Pedro Oriol, 299.
 Vicente Oriol, 260.
 Joaquín Oriol, 299.
 Isabel Oriol, 228.
 María Pascual, 1085.
 José Pérez, 190.
 Manuel Pérez, 217.
 José Pérez, 279.
 Roque Pivilla, 336.
 Domingo Polo, 315.
 Zacarías Polo, 315.
 Francisco Quero, 290.
 Antonio Quero, 939.
 Antonio Rodrigo, 239.
 José Rodrigo, 174.
 Dionisio Rodrigo, 255.
 José Rodrigo, 190.
 Román Rodríguez, 282.
 Antonio Roy, 315.
 Jorge Roy, 337.
 María Sánchez, 206.
 Mariano Sánchez, 326.
 Mateo Sánchez, 260.
 Pedro Sánchez, 459.
 Manuel Sánchez, 223.
 Roque Sánchez, 206.
 Clemente Sánchez, 217.
 Andrés Sánchez, 325.
 Mariano Sánchez, 201.
 J. José Serrano, 358.
 J. José Serrano, 749.
 Valentín Serrano, 304.
 Juan Sierra, 184.
 Joaquín Tejero, 255.
 Mariano Tomey, 299.
 Antonio Torcal, 445.
 Javier Torcal, 239.
 Manuel Torcal, 244.
 Mariano Torcal, 343.
 Antonio Torcal, 184.
 Miguel Torcal, 819.
 Hilario Torcal, 249.
 Juan Torcal, 261.
 Sixto Torcal, 261.
 Vicente Torón, 196.
 Marcelino Torón, 244.
 Antonio Torón, 195.
 Mariano Torón, 326.
 Manuel Vallejo, 597.
 Mariano Vela, 250.
 José Velaaco, 196.
 Carlos Velilla, 261.
 Mariano Velilla, 228.
 Anselmo Velilla, 239.
 María Velilla, 315.
 Dionisio Vicente, 250.
 Gregorio Yarza, 217.
 Mariano Yarza, 326.
 Manuel Yus, 217.
 Manuel Yus Diestre, 364.
 Manuela Yus, 207.

Josefa Yus, 717.

Nicolás Yus, 1520.

Joaquín Yus, 304.

León Yus, 407.

Ramón Yus, 190.

José Yus, 272.

En Morata de Jalón, a 23 de abril de 1919.—El Recaudador, Luis Morales.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Joaquín Gracia la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Boggiero, núm. 107, con destino a su industria de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de julio de 1920.—El Alcalde, M. Baselga y Jordán.

SECCION SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para el año 1920-21, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Sos.

Alteraciones en la riqueza, rústica y urbana.

Por espacio de quince días se admitirán en las secretarías de los Ayuntamientos siguientes, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Rueda de Jalón.

Sisamón.

Orera.

Ruesca.

Alcalá de Ebro.

Torrijo de la Cañada.

Cabolafuente.

Nuez de Ebro.

Boquiñeni.

Se hallan expuestos al público, por los plazos reglamentarios, en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, los documentos siguientes, sobre los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas:

Repartimiento general.

Lécera.

Retascón.

Liquidación del presupuesto de 1919-1920 y refundido de 1920-21.

Rueda de Jalón.

Longares.

Moros.

Recuento de ganadería para la derrama de 1921-22.

Velilla de Ebro.

Villalengua.

Moros.

Retascón.

Reparto de consumos del año 1920-21.

Ruesca.

Apéndice al amillaramiento.

Moros.

Villalengua.

Novillas.

Lécera.

Bagüés.

Retascón.

Villar de los Navarros.

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.250 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia advirtiendo que el que la desempeña interinamente lo hace a satisfacción de esta Corporación.

Villar de los Navarros, 14 de julio de 1920.—El Alcalde, Vicente García.

Villanueva de Jiloca.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, con el sueldo anual de 800 pesetas la primera y con los derechos de arancel la segunda.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde.

Villanueva de Jiloca, 15 de julio de 1920.—El Alcalde, M. Sancho.

SECCION SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

FUERTES MAZAS, José; hijo de Cecilio y de Antonia, natural de Azuara, provincia de Zaragoza, vecindado en Belchite, nació en veintiséis de enero de mil novecientos tres, de oficio jornalero, edad diez y siete años, su estado soltero, estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros; sus señas son éstas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, su frente regular, su aire marcial, su producción buena; señas particulares: cicatrices en la frente, acreditó saber leer y escribir; procesado por el delito de desertión; comparecerá, ante el Comandante Mayor del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de caballería, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos veinte.—El Comandante Mayor, Santiago L. de Quintana.

Imprenta del Hospicio.